

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio Médico Legal
Servicio Médico Legal (01, 04, 05, 06, 07, 08)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		45.831.327
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		16.689
	02	Venta de Servicios		16.689
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		406.477
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		361.106
	99	Otros		45.371
09		APORTE FISCAL		45.408.161
	01	Libre		45.408.161
		GASTOS		45.831.327
21		GASTOS EN PERSONAL	02	31.859.242
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	12.708.049
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.569
	01	Al Sector Privado		35.569
	275	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80	09	35.569
25		INTEGROS AL FISCO		1.819
	01	Impuestos		1.819
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.226.648
	03	Vehículos		123.428
	04	Mobiliario y Otros		29.051
	05	Máquinas y Equipos		1.074.169

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		71
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal Y Horas Médicas semanales	10.780	844
b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.443.631
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional, en Miles de \$ - En el Exterior, en Miles de \$		160.347 34.846
d)	Convenios con personas naturales - N° de Personas - Miles de \$ Incluye recursos para Turnos Médicos de cobertura pericial médico legal, Ley N° 15.076. - N° de personas - Miles de \$	88 1.525.020	144 2.162.653
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		10 90.129
03	Incluye:		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio Médico Legal
Servicio Médico Legal (01, 04, 05, 06, 07, 08)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 399.938
- b) Con cargo a estos recursos se podrá financiar refrigerios para la atención a víctimas de agresiones sexuales por \$ 11.935 miles.
- 04 Antes del día 31 de marzo de cada año, el Servicio Médico Legal informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, lo relativo al año anterior de la presente ley, sobre los volúmenes, manejo, tratamiento y disposición de los residuos tóxicos o peligrosos utilizados en las labores propias del servicio en cada región, así como las medidas adoptadas para prevenir que estas sustancias puedan afectar la salud de los funcionarios.
- 05 Incluye \$ 1.701.991 miles para satisfacer de manera oportuna y eficiente la demanda de pericias médicas para niños abusados. El Servicio Médico Legal no podrá negarse a la realización de estas pericias.
- 06 El Servicio Médico Legal informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de acciones del servicio ejecutado en cada región y el tiempo de entrega promedio de los cuerpos a las familias en las zonas rurales del país, detallando la cantidad de personal disponible para la ejecución de estas acciones propias del Servicio.
- 07 El Servicio Médico Legal informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el tiempo de permanencia de los cuerpos no reclamados y catalogados "NN" en las morgues del Servicio a lo largo del país, así como el destino final de estos cadáveres si no son reclamados por familiares, señalando si se realizan o no y en qué casos, servicios funerarios, y de quién es el cargo económico.
- 08 Incluye \$ 1.080.746 miles para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de la Respuesta a Tribunales de Familia, el cual tiene como objetivo mejorar la capacidad de respuesta del Servicio Médico Legal a las solicitudes de análisis de muestras de drogas de abuso y fármacos, por parte de los Tribunales de Familia.
- 09 El Servicio Médico Legal podrá informar a las comisiones de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados o a la de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, sobre las pericias realizadas en investigación de delitos que revistan el carácter de vulneración de derechos humanos cometidos desde el 18 de octubre de 2019.